

Tránsito a la legalidad de las FARC-EP

- Todos los procesos de DDR implican lo que internacionalmente se denomina desmovilización.
- Por diferentes razones optamos por no incluir este término en el acuerdo, sin embargo para la reincorporación es necesario agotar ese paso en los términos que acordemos.
- Al final del proceso de dejación de armas, los hombres de las FARC deben dejar la organización armada (renunciar a la organización armada) para pasar a la vida civil, incluyendo la conformación de organizaciones políticas y sociales en el marco de la legalidad.
- Ese tránsito requiere:
 - o La entrega del listado de integrantes de las FARC-EP que deberá ser aceptado y verificado por las autoridades competentes del Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional y Las FARC-EP tienen la responsabilidad de garantizar que sólo accedan al proceso de reincorporación y al SIVJRNR los integrantes de las FARC-EP. Con base en ese listado una vez se surta el tránsito a la legalidad es que el Presidente otorga la amnistía de iure.
 - o La identificación de todos los combatientes de las FARC que ingresarán los procesos de reincorporación a la vida civil. Esto implica que el Estado a través de las entidades competentes debe hacer ese proceso de identificación (cedulación) con base en la información entregada por la organización. Este proceso se surte en las Zonas.
 - o La renuncia de la organización y sus miembros a la lucha armada y la decisión de reincorporarse a la vida civil. Esa renuncia es el fundamento que tiene el Gobierno para poner en marcha los beneficios que se acuerden en materia de reincorporación política y económica así como de justicia, y dar garantías de seguridad jurídica a cada uno de los integrantes de las FARC-EP. Como quedó establecido en el proyecto de Ley de Amnistía, "la amnistía se aplicará además individualmente de manera progresiva a cada uno de ellos cuando el destinatario haya efectuado la dejación de armas y el tránsito a la legalidad de conformidad con el cronograma acordado para tal efecto".
 - o Como resultado del proceso de tránsito a la legalidad los integrantes de las FARC-EP estarán habilitados para ingresar al proceso de reincorporación que se acuerde y al SIVJRNR.
- Durante el proceso de dejación de armas y tránsito a la legalidad se pueden poner en marcha una serie de actividades que ayuden a los integrantes de las FARC-EP a prepararse para ese proceso de reincorporación.
- Estas actividades incluyen desde lo más básico como atención en salud, hasta capacitaciones, elaboración de perfiles vocacionales, cursos de alfabetización y talleres sobre temas de especial interés para las FARC-EP.
- Adicionalmente hay personas, como las que van a ser entrenadas para prestar seguridad a los miembros de las FARC-EP, que deben surtir este paso antes de poder recibir el entrenamiento.

Propuesta:

Tránsito a la legalidad de las FARC-EP

Con el fin de iniciar su proceso de reincorporación a la vida civil en lo económico, lo social y lo político de acuerdo a sus intereses, acceder al Sistema Integral de Verdad justicia Reparación y no Repetición – SIVJRNR, garantizar su seguridad jurídica y cumplir con los compromisos contenidos

en el Acuerdo Final, los integrantes de las FARC-EP llevarán a cabo el proceso de tránsito a la legalidad dentro de las Zonas establecidas en el presente acuerdo.

El tránsito a la legalidad de los integrantes de las FARC-EP inicia con la dejación definitiva de las armas y su decisión de no volver a usarlas y de reincorporarse a la vida civil, e implica que las FARC-EP entreguen al Gobierno un listado de todos los integrantes de su organización que se encuentren en cada una de las Zonas y su plena identificación.

Para llevar a cabo este proceso de tránsito a la legalidad se deberá crear antes de la firma del acuerdo final una instancia de coordinación integrada por representantes del Gobierno y de las FARC-EP, cuyo propósito será facilitar las acciones necesarias para este fin.

El proceso de tránsito a la legalidad termina cuando el Gobierno Nacional certifique dicho proceso a cada uno de los integrantes de las FARC-EP que se encuentren en las Zonas, facilitando con ello iniciar un proyecto de vida dentro de la legalidad de manera segura, digna y productiva.

Finalizado el proceso de tránsito a la legalidad y según la hoja de ruta acordada las Zonas deberán desaparecer gradualmente y los integrantes de las FARC-EP deberán iniciar su proceso de reincorporación social, económica y política en los términos acordados.

Opción 1. El proceso de tránsito a la legalidad de los integrantes de las FARC-EP se surtirá en tres fases así:

- **D+90 el 30 % de los integrantes las FARC-EP hacen el tránsito a la legalidad y las Zonas donde están ubicados desaparecen.**
- **D+120 un 30% adicional de los integrantes las FARC-EP hacen el tránsito a la legalidad y las Zonas donde están ubicados desaparecen.**
- **D+150 el 40% restante de los integrantes las FARC-EP hacen el tránsito a la legalidad y las Zonas donde están ubicados desaparecen.**

El Gobierno y las FARC-EP acordarán las Zonas.

Opción 2. El proceso de tránsito a la legalidad se realizará tras la dejación de las armas entre los días D+150 y D+180

Elementos y secuencia del tránsito a la legalidad de las FARC-EP (esto se podría incluir en un protocolo anexo)

1. Instancia de coordinación. Designación de personas responsables por parte del Gobierno y de las FARC-EP de coordinar y facilitar las acciones necesarias para el tránsito a la legalidad de los integrantes de las FARC-EP.

2 Entrega de listados. Requiere la entrega previa por parte de las FARC-EP, después de la firma del Acuerdo Final, al Gobierno Nacional de un listado de todos los miembros que hagan parte de su organización (estructuras armadas y de milicias). En la construcción de estos listados las FARC-EP se hace responsable de la veracidad y exactitud de la información allí contenida. Estos listados tendrán un carácter provisional y serán verificados por el Gobierno Nacional.

05.06.2016

Documento de trabajo

3. Verificación de los listados. Una vez las FARC-EP hagan entrega de un listado de todos los integrantes que hagan parte de su organización, el Gobierno Nacional verificará y contrastará la información contenida en los listados.

4. Plena identificación de los integrantes de las FARC-EP que harán su tránsito a la legalidad. El Gobierno Nacional con el apoyo de las entidades del Estado competentes, implementará todas las medidas necesarias para identificar plenamente (registro y cedula) a los integrantes de las FARC-EP en las Zonas para hacer su tránsito a la legalidad.

5. Compromiso: Como resultado de la decisión de las FARC-EP de terminar el conflicto, dejar las armas y hacer tránsito a la legalidad, tras la dejación de las armas se ratificará el compromiso con el Gobierno, con el país y las comunidades de no volver a usar las armas, dejar la organización armada, reincorporarse a la vida civil en lo social, lo económico y lo político, y cumplir lo pactado en el Acuerdo Final.

6. Certificación. El Gobierno Nacional certificará, una vez aceptado y verificado el listado respectivo, el tránsito a la legalidad por parte de cada uno de los integrantes de las FARC-EP que se encuentren en las zonas donde están ubicados.

Sobre la base de la certificación los integrantes de las FARC-EP podrán acceder proceso de reincorporación social, económica y política que se haya acordado y al SIVJRNR, incluyendo la amnistía según lo acordado.

7. Terminación de las zonas de ubicación. Según la hoja de ruta acordada las Zonas deberán desaparecer gradualmente y los integrantes de las FARC-EP deberán iniciar su proceso de reincorporación social, económica y política en los términos acordados.

8. Seguridad Jurídica: el Gobierno Nacional garantizará la seguridad jurídica de los miembros de las FARC-EP que hagan su tránsito a la legalidad en el marco de este proceso.